

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5627 Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, suministro y dispensación de bebidas alcohólicas y su consumo en espacios y vías públicas".

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procedió a abrir un periodo de información pública y audiencia por un plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 180, el 5 de agosto de 2022, durante el que se podía examinar el expediente y presentar alegaciones y sugerencias. En dicho anuncio se indicaba que el texto completo de la ordenanza se podía consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la Sede electrónica [https://sedelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitación/](https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitación/)

Durante el periodo de exposición pública el texto de la ordenanza, por error, no fue publicado en la sede electrónica municipal, de manera que procede abrir un nuevo periodo de información pública y audiencia por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el que se puede examinar el expediente y presentar alegaciones que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El texto completo de la ordenanza se puede consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la Sede electrónica [https://sedelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitación/](https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitación/)

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Región, a los efectos de su entrada en vigor.

Molina de Segura, 25 de octubre de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.